

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
- QUITO TURISMO -**

INFORME FINANCIERO

PRESUPUESTO 2023

11 de octubre de 2023

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico fue creada mediante Ordenanza Metropolitana 309, de fecha 16 de abril de 2010, en la que en su artículo 15 se establece como Objetivo Principal:

- a) Desarrollar la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito, tales como la generación y reconversión de nuevos productos turísticos, adecuación de la infraestructura turística, capacitación, formación y profesionalización en el sector turístico, entre otras;
- b) Promocionar el Distrito Metropolitano de Quito como destino turístico nacional e internacional;
- c) Coordinar las actividades del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico;
- d) Fomentar la inversión en el sector turístico, a través de cualquier instrumento o sistema;
- e) Realizar investigaciones y estudios de la oferta y demanda turística y la producción de instrumentos de planificación y gestión en el sector turístico;
- f) Desarrollar, en el marco de la legislación vigente, rubros de negocios relacionados, directa o indirectamente, con las actividades turísticas previstas en la legislación ecuatoriana, en coordinación con otras empresas;
- g) Prestar servicios públicos, a través de la infraestructura a su cargo, como participe o integrador en la actividad de ferias, eventos y convenciones;
- h) Prestar servicios públicos relacionados con la gestión de Quito como destino turístico en todos los ámbitos de la actividad turística; e,
- i) Las demás actividades operativas relativas a las competencias que en el ámbito turístico corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la ley, y las que en esta materia le han sido transferidas por el Gobierno Nacional.

Además, en el mismo artículo se instituye que:

“Para el cumplimiento de su objeto y fines, la empresa pública metropolitana podrá transmitir la ciencia y técnica de mercadeo turístico; producir y difundir una imagen y marca del Distrito; editar, distribuir materiales promocionales y publicitarios; producir, comercializar mercaderías y artesanías relacionadas con la ciudad; y, organizar y participar en convenciones, ferias, eventos promocionales y comerciales”.

Los principales objetivos de la Empresa Metropolitana Quito Turismo parten del principio de la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el posicionamiento de la ciudad de Quito como destino turístico sostenible a nivel nacional e internacional a través de:

- La comercialización de Productos y Servicios relacionados directa e indirectamente a la actividad turística
- Estrategias de innovación y diseño de unidades de negocios rentables para la empresa
- El fomento del Turismo de Calidad
- El diseño y ejecución de acciones de Gestión y Desarrollo con un enfoque urbano, rural, cultural y técnico
- La realización de acciones orientadas a la promoción nacional e internacional de la oferta turística de la ciudad de Quito.

- EL fortalecimiento de la competitividad del sector turístico con una articulación Público & Privada y otras alianzas estratégicas, adecuándolos a las nuevas necesidades del mercado.

Mediante Resolución de Sesión Ordinaria de Directorio No. EPMGDT-SD-001-OR de 11 de enero de 2023, el Directorio de la EPMGDT resolvió en lo relacionado al Plan Operativo Anual de la Empresa – POA 2023: “Dar por conocido el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de destino Turístico prorrogado para el ejercicio económico 2023; y aprobar el Plan Operativo Anual (POA) para el periodo 2023.

Mediante Circular No. GADD SGCM-2023-0030-C, de 04 de septiembre de 2023; la Secretaría General de Concejo Metropolitano; indica: “(...) De conformidad con el artículo 5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, me permito trasladar para su conocimiento y consideración, la siguiente Ordenanza aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito:

1.- Ordenanza PMU No.008-2023 ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023, aprobada en dos debates, correspondientes a las sesiones: No. 018 extraordinaria de 24 de agosto de 2023 (primer debate); y, No. 020 extraordinaria de 1 de septiembre de 2023 (segundo debate).

Mediante Memorando No. EPMGDT-JP-2023-0058, de 02 de octubre de 2023, la Jefatura de Planificación menciona: “(...) Remito a usted, Señora Gerente la matriz POA 2023 (actualizada con corte al 30 de septiembre 2023) de la empresa insumo que permitirá solicitar la preparación del informe financiero del POA 2023 a la Gerencia Financiera Administrativa, insumo para la elaboración del Informe Técnico del POA 2023; documentos que se requieren para aprobación del POA 2023 de la empresa en Directorio.”

2. DESARROLLO

El Código Municipal en el Capítulo VI desde el Art. I.2.131 hasta el I.2.134. establece las fuentes de financiamiento de la Empresa, de acuerdo con el siguiente detalle:

“Art. I.2.134.- Recursos financieros de la Empresa. - Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, son recursos financieros de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico:

- a) Los recursos provenientes de la tasa por la Licencia Única Anual de Funcionamiento de las actividades de turismo en función de la normativa vigente en la materia;*
- b) Los recursos provenientes de la tasa por facilidades y servicios turísticos en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito; y,*
- c) Las asignaciones presupuestarias y desembolsos anuales efectuados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*

Esta asignación presupuestaria será al menos igual al monto del valor recaudado por concepto de tasas en el ejercicio inmediatamente anterior al año de la aprobación del presupuesto municipal en el que deba constar la asignación presupuestaria”.

3. BASE LEGAL

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP-

“(…) Art. 100.- Formulación de proformas institucionales.- “(…) Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes”.

“(…) Art. 101.- Normas y directrices.- En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP.

*“(…) Art. 107.- Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado **al 31 de diciembre del año anterior** a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.*

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

“(…) Art. 108.- Obligación de incluir recursos.- Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”.

“(…) Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social.- Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

Reglamento al Código orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

“(…) Art. 47.- De la priorización de proyectos por parte de las entidades del Estado.- El análisis y la priorización de los programas y proyectos de las empresas públicas, banca pública, seguridad social, gobiernos autónomos descentralizados, universidades y escuelas politécnicas, deberán ser análogos a los procedimientos y requisitos establecidos para las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, de acuerdo con el presente Reglamento”.

“(…)Art. 80.- Programación presupuestaria.- Se constituye en la fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos establecidos en la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad, los plazos para su

ejecución y los criterios de sostenibilidad, optimización y calidad del gasto público..

La programación presupuestaria será un reflejo de la planificación institucional, planificación centrada en programas, proyectos, productos y actividades propias de la institución en función de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas”.

“(…) Art. 85.- Estructura de los presupuestos.- Los presupuestos se estructurarán según la ubicación que corresponda a las instituciones en la conformación del sector público; la naturaleza económica de los ingresos y gastos; las finalidades que se persiguen de estos últimos; sin perjuicio de otras clasificaciones que se estimen pertinentes en aplicación del principio de transparencia”.

“(…) Art. 87.- Contenido y consistencia de los presupuestos.- El Presupuesto General del Estado, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con el respectivo Plan Nacional de Desarrollo, programación presupuestaria cuatrianual, programación fiscal, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales.

En el financiamiento de los presupuestos se deberá incluir los valores proyectados correspondientes a las aplicaciones y fuentes de financiamiento por: cuentas por cobrar, cuentas por pagar, atrasos e instrumentos de liquidez, que impliquen variaciones de los saldos en las cuentas contables al finalizar el ejercicio fiscal.

En los presupuestos de las entidades públicas se deberán prever las asignaciones para el cumplimiento de sus obligaciones legales tanto las convencionales como las contractuales, incluyendo las obligaciones de ejercicios anteriores, cuotas y aportes correspondientes a compromisos internacionales, y el servicio de la amortización e intereses de la deuda pública legal y legítima”.

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-

“Art. 221.- Partes del presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y, e) Disposiciones generales (...)”

“(…) Art. 267.- De las empresas públicas.- Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos”.

“(…)Art. 270.- Asignaciones.- El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto”.

Ley Orgánica de Empresas Públicas -LOEP-

“(…) Art. 3.- PRINCIPIOS.- Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios: 1. Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana; 2. Promover el desarrollo sustentable, integral, descentralizado y desconcentrado del Estado, y de las actividades económicas asumidas por éste. 3. Actuar con eficiencia, racionalidad, rentabilidad y control social en la exploración, explotación e industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables y en la comercialización de sus productos derivados, preservando el ambiente; 4. Propiciar la obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad en la prestación de los servicios públicos; 5. Precautelar que los costos socio-ambientales se integren a los costos de producción; y, 6. Preservar y controlar la propiedad estatal y la actividad empresarial pública”.

Normas de Control Interno de la Contraloría General Del Estado

“(…) 402-01 PRESUPUESTO - Responsabilidad del control La máxima autoridad de una entidad u organismo del sector público dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar que todas las etapas del ciclo presupuestario cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales que regulan las actividades del presupuesto. Los responsables de la administración financiera de las entidades del sector público establecerán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional. Deberán fijar los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos; y, deberán asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas. Todos los ingresos y gastos estarán debidamente presupuestados; y, en caso de existir valores no considerados en el presupuesto, se procederá con la tramitación de la reforma presupuestaria correspondiente, misma que deberá ser justificada técnica y legalmente en cuanto a su necesidad, reprogramación y priorización correspondiente. En la formulación del presupuesto público se observarán los principios presupuestarios de: universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad, especificación, legalidad, integralidad y sostenibilidad; para que el presupuesto cuente con atributos que vinculen los objetivos de la planificación institucional con la administración de recursos, tanto en el aspecto financiero como en las metas fiscales”.

4. PROFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS 2023

Mediante Circular No. GADDMQ-AG-2023-0037-C, del 05 de junio de 2023, la Secretaría General de Planificación y Administración General del Gad del Distrito Metropolitano de Quito socializan las Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual y proforma Presupuestaria 2023.

A través de la Ordenanza PMU No. 008-2023, del 01 de septiembre de 2023, se emite la Aprobación del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2023.

Mediante Circular No. GADDMQ-SGCM-2023-0030-C, del 04 de septiembre de 2023, se informa a las instituciones municipales respecto la asignación municipal aprobada para el ejercicio fiscal 2023, confirmando la asignación municipal de USD. 3'475.000,00 para la Empresa Pública

Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio económico del 2023 ascienden la suma de US\$ 5'672.935,82 de los cuales el 61.26% corresponden a la asignación municipal y el 14,45% a la fuente que proviene de la Tasa de Facilidades y Servicios Turísticos; el restante 24,29% de recursos propios (tasa de turismo, arriendos, multas, intereses). A continuación, se expresan por grupo de ingreso:

GRUPO	DETALLE DEL GRUPO DE INGRESO	2023
13	Tasas y Contribuciones	\$ 1.677.007,56
14	Venta de Bienes y Servicios Operativos	\$ 53.638,72
17	Rentas de Inversiones y Multas	\$ 119.625,73
19	Otros Ingresos	\$ 47.663,81
28	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión	\$ 3.475.000,00
37	SalDOS Disponibles	\$ 300.000,00
	TOTAL	\$ 5.672.935,82

Fuente: Sistema Olympe

Grupo 13 - TASAS Y CONTRIBUCIONES

En este grupo se registra la recaudación de las Tasas de Facilidades y Servicios Turísticos, así como la Tasa de Turismo que es un componente de la LUAE, conforme lo determina El Código Municipal en el Capítulo VI desde el Art. 1.2.131 hasta el 1.2.134.

Grupo 14 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS OPERATIVOS

En este grupo se registra la recaudación de las ventas de artículos en consignación (tienda el Quinde), arrendamiento de espacios, servicios de organización de eventos, que están directamente relacionados con la Dirección de Comercialización y la Jefatura Administrativa.

Grupo 17 – RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS

Dentro de este grupo se encuentra la recaudación que se genera por las gestiones que realiza la empresa por cobro de multas e intereses que provienen de las Tasas, tanto de Facilidades Turísticas como la Tasa de Turismo, y las Multas por incumplimiento que reporta la Agencia Metropolitana de Control.

Grupo 19 – OTROS INGRESOS

Dentro de este grupo se registran los valores que se generan por reembolsos de servicios básicos y demás que no se pueden registrar dentro de los grupos antes descritos.

Grupo 28 – TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN

En este grupo se encuentra la asignación Municipal que proviene de 1x1 de la recaudación de las Tasas.

Grupo 37 – SALDOS DISPONIBLES

En este grupo se registra el saldo Caja Bancos, que proviene del cierre del ejercicio fiscal 2022, valores que son necesarios para pagos de cuentas por pagar que se generan por los valores devengados y no pagados del mes de diciembre de 2022.

En la tabla que se muestra a continuación se puede evidenciar que la tendencia desde el año 2011 al 2020, ha sido que la mayor parte del presupuesto institucional se ha financiado con recursos propios; sin embargo, pero a partir del 2021 y 2022 esta tendencia da un giro importante siendo estos ejercicios fiscales financiados principalmente por recursos municipales; esto a consecuencia directa de los efectos económicos de la pandemia por COVID 19.

HISTÓRICO DE INGRESOS

FUENTE	2011	2012	2013	2014	2015	2016
PROPIOS	5.612.862,01	6.301.849,98	5.593.912,27	6.467.802,72	7.474.305,13	5.393.594,11
MUNICIPAL	1.985.000,00	1.671.320,00	1.660.320,00	2.277.264,08	2.935.045,76	1.842.000,00
TOTAL	7.597.862,01	7.973.169,98	7.254.232,27	8.745.066,80	10.409.350,89	7.235.594,11
% PROPIO	74%	79%	77%	74%	72%	75%
% MUNICIPAL	26%	21%	23%	26%	28%	25%
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	4.843.078,28	4.682.765,35	5.975.626,06	4.875.826,42	1.458.800,00	1.981.935,82
	1.905.000,00	1.413.500,00	1.333.500,00	2.635.898,96	3.000.000,00	3.475.000,00
	6.748.078,28	6.096.265,35	7.309.126,06	7.511.725,38	4.458.800,00	5.456.935,82
	72%	77%	82%	65%	33%	36%
	28%	23%	18%	35%	67%	64%

Fuente: Jefatura Financiera

Para el presupuesto del 2023, se ha aprobado una asignación de \$ 3'475.000,00 por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como fuente de financiamiento.

En el resto de las fuentes de financiamiento, se puede resaltar los siguientes aspectos importantes, como base para el cálculo respectivo para el año 2023:

- Tasa por la Licencia de Turismo: Se ha considerado un ingreso de \$ 852.002,14 que corresponde a la recaudación del presente ejercicio fiscal, esto tomando en cuenta el actual escenario del Turismo a nivel Mundial.
- Tasa de Servicios y Facilidades Turísticas: que es aquella que cancelan las personas naturales o jurídicas por pernoctación en los hoteles se ha previsto un ingreso de \$ 820.005,42.
- Otros ingresos: que corresponde a varios recursos financieros que genera la Empresa, entre ellos se encuentra las Unidades de Negocios administrada por la Dirección Comercial; con esta fuente de financiamiento se pretende recaudar \$ 525.928,26.

Con las consideraciones anotadas, en los rubros principales de financiamiento que dispone la Empresa, el Presupuesto de Ingresos a nivel de partida se presenta a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION
1301	TASAS GENERALES	857,002.14
130107.001.009	LEVANTAMIENTO DE TEXTOS, REPRODUCCION Y EDICION DE PLIEGOS	5,000.00
130112.000.009	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	852,002.14
1303	TASAS DIVERSAS	820,005.42
130304.000.001	SECTOR TURISTICO Y HOTELERO	820,005.42
1402	VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES	20,606.49
140299.001.009	VENTA DE PRODUCTOS UNIDADES DE NEGOCIOS	20,606.49
1403	VENTAS NO INDUSTRIALES	33,032.23
140310.002.009	RUTAS TURISTICAS	5,259.73
140399.002.009	ORGANIZACION Y COORDINACION DE EVENTOS	3,000.00
140399.006.009	AUSPICIOS Y ALIANZAS	
140399.008.009	ESPACIOS Y SERVICIOS CENTRO DE CONVENCIONES EUGENIO ESPEJO	
140399.009.009	ESPACIOS Y SERVICIOS CENTRO DE EVENTOS BICENTENARIO	24,772.50
140399.011.009	CENTRO CULTURAL ITCHIMBIA	
140399.013.009	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL TURISTA	
140399.020.009	CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE QUITO	0.00
1702	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	74,869.22
170202.001.009	ARRIENDO INMUEBLES LA RONDA	280.00
170202.005.009	ARRIENDO INMUEBLES EX AEROPUERTO	70,000.00
170202.007.009	ARRIENDO ESPACIO QUINDE VISITOR CENTER	4,589.22
1703	INTERESES POR MORA	29,673.22
170399.000.009	OTROS INTERESES POR MORA	15,000.00
170399.001.001	INTERESES POR MORA TASA DE SERVICIOS Y FACILIDADES TURISTICAS	14,673.22
1704	MULTAS	15,083.29
170,402,000.009	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	13,964.00
170,404,000.009	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	1,119.29
1801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	3,475,000.00
180104.001.002	ENTIDADES DEL GOBIERNO SECCIONAL (ASIGNACION 2022)	3,475,000.00
1904	OTROS NO OPERACIONALES	47,663.81
190499.000.009	OTROS NO ESPECIFICADOS	31,869.07
190499.001.009	REEMBOLSO COMUNALES EX AEROPUERTO Y LA RONDA	14,494.98
190499.007.009.0000.0000	ALICUOTA SERVICIOS QUINDE VISITOR CENTER	1,299.76
3701	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	300,000.00
370102.000.009	DE FONDOS DE AUTOGESTION	300,000.00
TOTAL, INGRESOS		5,672,935.82

Fuente: Jefatura Financiera

PROYECCIÓN DE INGRESOS 2023 (INICIAL)

Los ingresos proyectados para el ejercicio fiscal 2023, son los que a continuación se detallan:

INGRESOS 2023

		2023	PROYECCIÓN DE INGRESOS												
IPO	DETALLE DEL GRUPO DE INGRESO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
13	Tasas y Contribuciones	\$ 1.461.007,56	\$ 121.750,63	\$ 121.750,63	\$ 121.750,63	\$ 121.750,63	\$ 121.750,63	\$ 121.750,63	\$ 121.750,63	\$ 121.750,63	\$ 121.750,63	\$ 121.750,63	\$ 121.750,63	\$ 121.750,63	\$ 1.461.007,56
14	Venta de Bienes y Servicios Operativos	\$ 53.638,72	\$ 4.469,89	\$ 4.469,89	\$ 4.469,89	\$ 4.469,89	\$ 4.469,89	\$ 4.469,89	\$ 4.469,89	\$ 4.469,89	\$ 4.469,89	\$ 4.469,89	\$ 4.469,89	\$ 4.469,89	\$ 53.638,72
17	Rentas de Inversiones y Multas	\$ 119.625,73	\$ 9.968,81	\$ 9.968,81	\$ 9.968,81	\$ 9.968,81	\$ 9.968,81	\$ 9.968,81	\$ 9.968,81	\$ 9.968,81	\$ 9.968,81	\$ 9.968,81	\$ 9.968,81	\$ 9.968,81	\$ 119.625,73
19	Otros Ingresos	\$ 47.663,81	\$ 3.971,98	\$ 3.971,98	\$ 3.971,98	\$ 3.971,98	\$ 3.971,98	\$ 3.971,98	\$ 3.971,98	\$ 3.971,98	\$ 3.971,98	\$ 3.971,98	\$ 3.971,98	\$ 3.971,98	\$ 47.663,81
28	Transferencias o Donaciones de Capital	\$ 3.475.000,00	\$ 289.583,33	\$ 289.583,33	\$ 289.583,33	\$ 289.583,33	\$ 289.583,33	\$ 289.583,33	\$ 289.583,33	\$ 289.583,33	\$ 289.583,33	\$ 289.583,33	\$ 289.583,33	\$ 289.583,33	\$ 3.475.000,00
37	Saldos Disponibles	\$ 300.000,00												\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
	TOTAL	\$ 5.456.935,82	\$ 429.744,64	\$ 429.744,64	\$ 429.744,64	\$ 429.744,64	\$ 429.744,64	\$ 429.744,64	\$ 429.744,64	\$ 429.744,64	\$ 429.744,64	\$ 429.744,65	\$ 429.744,66	\$ 729.744,75	\$ 5.456.935,82

Elaborado por: Jefatura Financiera

ACTUALIZACIÓN DE PROYECCIÓN DE INGRESOS

Al ser un presupuesto prorrogado es necesario actualizar la proyección de ingresos, es así que para la actualización de este informe se ha colocado los valores efectivamente recaudados al mes de septiembre de 2023, y los meses octubre, noviembre y diciembre se realiza una nueva proyección, bajo las siguientes condiciones:

Grupo 13: Tasas y Contribuciones, se realiza la proyección considerando que la recaudación de las Tasas es mayor los primeros meses del año, y para el último trimestre esta recaudación es inferior, se calcula el 50% del mes con menor de recaudación (julio 2023)

Grupo 14, 17 y 19: la proyección se realiza bajo un escenario conservador, con los datos de los meses con una recaudación moderada.

Grupo 28: Transferencias o Donaciones Inversión: Se registra el valor aprobado de recursos municipales en la Ordenanza No. 008-2023 del 01 de septiembre de 2023.

Del total de ingresos (inicial) con respecto al total de ingresos proyectados, existe una variación de 216.000, lo que corresponde a un 3.96% de variación.

Del codificado de ingresos con respecto al total proyectado de recaudación existe una variación del 949.500,00 lo que corresponde a un 16,74% de incremento en la recaudación.

		2023	RECAUDACION DE INGRESOS								PROYECCIÓN						
GRUPO	DETALLE DEL GRUPO DE INGRESO	ASIGNACIÓN INICIAL + INCREMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	INGRESOS ENE-SEP 2023	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	INGRESOS PROYECTADOS OCT-DIC 2023	TOTAL RECAUDADO
13	Tasas y Contribuciones	\$ 1.677.007,56	\$ 149.425,85	\$ 120.827,39	\$ 390.723,13	\$ 378.157,96	\$ 198.591,71	\$ 313.380,95	\$ 117.654,57	\$ 405.733,27	\$ 191.279,19	\$ 2.265.774,02	\$ 58.866,64	\$ 58.866,64	\$ 58.866,64	\$ 176.599,92	\$ 2.442.373,94
14	Venta de Bienes y Servicios Operativos	\$ 53.638,72	\$ 2.599,45	\$ 17.946,20	\$ 24.981,42	\$ 27.899,88	\$ 22.555,83	\$ 3.727,80	\$ 1.287,16	\$ -	\$ 7.554,28	\$ 108.552,02	\$ 3.727,80	\$ 3.727,80	\$ 3.727,80	\$ 11.183,40	\$ 119.735,42
17	Rentas de Inversiones y Multas	\$ 119.625,73	\$ 7.036,69	\$ 18.867,09	\$ 25.157,44	\$ 17.713,87	\$ 17.036,76	\$ 51.915,75	\$ 38.655,49	\$ 8.903,64	\$ 37.133,23	\$ 222.419,96	\$ 7.036,69	\$ 7.036,69	\$ 7.036,69	\$ 21.110,07	\$ 243.530,03
19	Otros Ingresos	\$ 47.663,81	\$ 3.263,82	\$ 4.813,77	\$ 3.089,21	\$ 3.736,94	\$ 3.083,24	\$ 2.984,59	\$ 3.192,68	\$ 4.991,10	\$ 2.758,60	\$ 31.913,95	\$ 3.234,95	\$ 2.984,59	\$ 3.662,94	\$ 9.882,48	\$ 41.796,43
28	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión	\$ 3.475.000,00	\$ -	\$ -	\$ 579.166,66	\$ -	\$ 579.166,66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.158.333,32	\$ 579.166,67	\$ 579.166,67	\$ 1.158.333,34	\$ 2.316.666,68	\$ 3.475.000,00
37	Saldos Disponibles	\$ 300.000,00										\$ -			\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
TOTAL		\$ 5.672.935,82	\$ 162.325,81	\$ 162.454,45	\$ 1.023.117,86	\$ 427.508,65	\$ 820.434,20	\$ 372.009,09	\$ 160.789,90	\$ 419.628,01	\$ 238.725,30	\$ 3.786.993,27	\$ 652.032,75	\$ 651.782,39	\$ 1.531.627,41	\$ 2.835.442,55	\$ 6.622.435,82

Fuente: Sistema Olympos
Elaborado por: Jefatura Financiera

RESÚMEN DE PROYECCION DE INGRESOS

INGRESOS 2023

GRUPO	DETALLE DEL GRUPO DE INGRESO	2023	PROYECCIÓN		TOTAL RECAUDADO
		ASIGNACIÓN INICIAL + INCREMENTO	INGRESOS ENE-SEP 2023	INGRESOS PROYECTADOS OCT-DIC 2023	
13	Tasas y Contribuciones	\$ 1.677.007,56	\$ 2.265.774,02	\$ 176.599,92	\$ 2.442.373,94
14	Venta de Bienes y Servicios Operativos	\$ 53.638,72	\$ 108.552,02	\$ 11.183,40	\$ 119.735,42
17	Rentas de Inversiones y Multas	\$ 119.625,73	\$ 222.419,96	\$ 21.110,07	\$ 243.530,03
19	Otros Ingresos	\$ 47.663,81	\$ 31.913,95	\$ 9.882,48	\$ 41.796,43
28	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión	\$ 3.475.000,00	\$ 1.158.333,32	\$ 2.316.666,68	\$ 3.475.000,00
37	Saldos Disponibles	\$ 300.000,00	\$ -	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
	TOTAL	\$ 5.672.935,82	\$ 3.786.993,27	\$ 2.835.442,55	\$ 6.622.435,82

Elaborado por: Jefatura Financiera

5. PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2023

Con base en la planificación constante en el Plan Operativo Anual de la Empresa POA 2023, en el cual a más de definir los objetivos y metas a alcanzarse en el ejercicio económico del 2023, se han definido los recursos humanos, materiales y tecnológicos requeridos para su cumplimiento con la valoración monetaria respectiva y la determinación del tipo de adquisición a realizarse, lo cual, conforme lo determina el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se logra obtener la interrelación entre la planificación y el presupuesto.

Adicionalmente, se ha elaborado los distributivos de remuneraciones del personal de la empresa, tomando en cuenta, las medidas planteadas por la municipalidad y aprobadas por el Directorio de diciembre de 2020 que regía desde el 2021, en cuanto se refiere a un ajuste en las escalas salariales.

Con base a los parámetros descritos, se ha elaborado el presupuesto de gastos, obteniendo los siguientes resúmenes:

CODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023				CODIFICADO ACTUAL			
GRUPO DE GASTO	RECURSO MUNICIPAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL GENERAL	RECURSO MUNICIPAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL GENERAL	VARIACIÓN
51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 80.508,84	\$ 80.508,84	0,00%
84				\$ -	\$ 686,00	\$ 686,00	0,00%
61	\$ 120.134,39	\$ -	\$ 120.134,39	\$ 120.134,39	\$ -	\$ 120.134,39	0,00%
63	\$ 40.000,00	\$ 52.624,78	\$ 92.624,78	\$ 40.000,00	\$ 52.624,78	\$ 92.624,78	0,00%
67	\$ -	\$ 1.800,00	\$ 1.800,00	\$ -	\$ 1.800,00	\$ 1.800,00	0,00%
71	\$ 2.063.273,24	\$ -	\$ 2.063.273,24	\$ 2.063.273,24	\$ -	\$ 2.063.273,24	0,00%
73	\$ 1.208.388,89	\$ 1.765.260,49	\$ 2.973.649,38	\$ 1.208.388,89	\$ 1.928.293,90	\$ 3.136.682,79	5,48%
77	\$ 14.124,99	\$ 78.440,57	\$ 92.565,56	\$ 14.124,99	\$ 50.898,32	\$ 65.023,31	-29,75%
78	\$ -	\$ 15.432,00	\$ 15.432,00	\$ -	\$ 15.432,00	\$ 15.432,00	0,00%
84	\$ 29.078,49	\$ 68.377,98	\$ 97.456,47	\$ 29.078,49	\$ 67.691,98	\$ 96.770,47	-0,70%
TOTAL	\$3.475.000,00	\$1.981.935,82	\$5.456.935,82	\$3.475.000,00	\$2.197.935,82	\$5.672.935,82	3,96%

Fuente: POA 2023

Grupo 53.- BIENES Y SERVICIOS DE GASTO CORRIENTE

En este grupo se encuentran financiados los valores que corresponden a la adquisición de bienes y servicios para el gasto corriente; con la finalidad de transparentar este tipo de egresos se verifican los saldos disponibles del grupo 730000, y se realiza la reclasificación; es importante mencionar que la mayor parte de recursos a la fecha se encuentran certificados, comprometidos y devengados; luego de esta revisión se concluye que el valor a traspasar a este grupo es de **USD. 80.508,84** que se encuentran financiados con recursos propios

Grupo 61 – EGRESOS EN PERSONAL PARA LA PRODUCCIÓN

Dentro de este grupo se registran los valores correspondientes al personal de la Unidad de Negocios de la Empresa, es decir la Dirección de Comercialización, para cubrir rubros de sueldos y salarios, beneficios sociales, aportes al IESS, y demás que se desprenden de la relación de dependencia, por el valor de **USD. 120.134,99**

Grupo 63 – BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN

En este grupo, se ha presupuestado el valor correspondiente al egreso que corresponden a la unidad de Negocio – Dirección de Comercialización, tales como servicios básicos y de mantenimiento de la Tienda el Quinde, y espacios para comercialización, compra de artículos para la venta, servicio de organización de eventos, por el valor de **USD. 92,624.78**

Grupo 67 – OTROS EGRESOS DE PRODUCCIÓN

Dentro de este grupo se registra en valor correspondiente a los Seguros de los Bienes pertenecientes a la Unidad de Negocio, por el valor de **USD. 1,800.00**

Grupo 71 – EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN

En este grupo se ha presupuestado el valor correspondiente al egreso por servicios personales, es decir remuneraciones, sueldos y salarios, beneficios sociales, aportes al IESS, y demás que se desprenden de la relación de dependencia de las diferentes áreas de la empresa a excepción de la Unidad de Negocio; por el valor de **USD. \$ 2.063.273,24**

Grupo 73 – BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN

En este grupo se registran los egresos destinados a la ejecución del proyecto de inversión, como son adquisición de bienes y servicios, que sirven para la correcta ejecución de las actividades y obligaciones propias de la empresa como son, la promoción nacional e internacional del destino Quito, capacitaciones en materia de turismo a la ciudadanía, distintivo Q, Promoción Nacional e internacional de la industria de Reuniones y eventos, Desarrollo Turístico en zonas de la ruralidad, y demás gastos administrativos, por el valor de **USD. \$ 3.136.682,79**

Grupo 77 – OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN

A este grupo le corresponden los egresos generados para cubrir los impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones y demás que se generan por el desarrollo de las actividades propias de la empresa; por el valor de **USD. \$ 65.023,31**

Grupo 78 – TRANSFERENCIA O DONACIONES PARA INVERSIÓN

En este grupo se registra la contribución de 5 por mil que realizan las empresas públicas a la Contraloría General del estado a través del Ministerio de Finanzas, para el ejercicio 2023 se presupuesta el valor de **USD. 15,432.00**

Grupo 84 – EGRESOS DE CAPITAL

Dentro de este grupo, se encuentran los egresos correspondientes a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, infraestructura e intangibles; tales como adquisición de impresoras, licencias de software, y demás necesarios para la correcta operabilidad de los sistemas e interconexión de la empresa, por el valor de **USD. 97,456.47**; que corresponden a USD. 686,00 a gasto corriente y USD. 96.770,47 a gastos de inversión.

Detalle de tipo de Gasto

TIPO DE GASTO	RECURSO MUNICIPAL	RECURSO PROPIO	TOTAL
CORRIENTE	\$ -	\$ 81.194,84	\$ 81.194,84
INVERSIÓN	\$ 3.475.000,00	\$ 2.116.740,98	\$ 5.591.740,98
TOTAL	3.475.000,00	2.197.935,82	5.672.935,82

Elaborado por: Jefatura Financiera

6. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

De acuerdo a la información registrada en el sistema Financiero Olympo con corte al 30 de septiembre de 2023, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico reporta a nivel de su devengamiento un 54,99 %, bajo el siguiente detalle:

Código	Partida	Codificado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Devengado Acumulado
5	EGRESOS CORRIENTES	81.194,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	80.508,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
84	BIENES DE LARGA DURACION PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	686,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	EGRESOS DE PRODUCCION	214.559,17	9.413,35	13.487,37	12.449,86	11.010,51	7.390,98	9.274,22	10.694,91	11.063,58	14.107,29	98.892,07
61	EGRESOS EN PERSONAL DE PRODUCCION	120.134,39	9.182,49	9.315,75	8.675,29	8.204,18	5.984,40	4.817,00	7.570,81	8.493,65	9.834,79	72.078,36
63	BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCION	92.624,78	179,39	3.871,62	3.771,19	2.772,73	1.314,09	4.383,51	3.053,64	2.520,84	4.211,12	26.078,13
67	OTROS GASTOS DE PRODUCCION	1.800,00	51,47	300,00	3,38	33,60	92,49	73,71	70,46	49,09	61,38	735,58
7	EGRESOS DE INVERSION	5.280.411,34	160.325,93	240.843,01	409.132,77	481.688,29	370.264,04	233.072,68	283.748,30	184.545,88	605.766,91	2.969.387,81
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	2.063.273,24	154.902,12	159.057,13	164.576,40	156.977,80	158.562,61	146.776,54	155.772,98	157.469,97	158.197,81	1.412.293,36
(*) 73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	3.136.682,79	4.914,73	55.479,84	242.888,12	322.692,57	210.196,30	83.319,69	125.820,57	24.789,87	445.533,99	1.515.635,68
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	65.023,31	509,08	26.306,04	1.668,25	2.017,92	1.505,13	1.303,44	481,74	613,03	450,13	34.854,76
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	15.432,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.673,01	1.673,01	1.673,01	1.584,98	6.604,01
8	GASTOS DE CAPITAL	96.770,47	0,00	25.883,00	12.378,49	0,00	0,00	0,00	1.614,00	5.865,97	5.624,60	51.366,06
84	BIENES DE LARGA DURACION PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	96.770,47	0,00	25.883,00	12.378,49	0,00	0,00	0,00	1.614,00	5.865,97	5.624,60	51.366,06
Totales=>		5.672.935,82	169.739,28	280.213,38	433.961,12	492.698,80	377.655,02	242.346,90	296.057,21	201.475,43	625.498,80	3.119.645,94

(*) En el grupo 730000, se refleja el valor de USD. 200.000,00 y en el grupo 530000 se incluye el valor de USD. 16.000,00 adicionales

Fuente: Sistema Financiero Olympo

Elaborado por: Jefatura Financiera

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE FINANCIAMIENTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Comp Acumulado	Devengado Acumulado	
5	EGRESOS CORRIENTES		81.194,84	81.194,84	0,00	0,00	
51	EGRESOS EN PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
(*)53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0,00	80.508,84	80.508,84	0,00	0,00	
84	BIENES DE LARGA DURACION PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		686,00	686,00	0,00	0,00	
6	EGRESOS DE PRODUCCION	338.684,45	-124.125,28	214.559,17	106.627,10	98.892,07	
61	EGRESOS EN PERSONAL DE PRODUCCION	119.985,61	148,78	120.134,39	72.078,36	72.078,36	
63	BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCION	216.205,84	-123.581,06	92.624,78	33.348,74	26.078,13	
67	OTROS GASTOS DE PRODUCCION	2.493,00	-693	1.800,00	1.200,00	735,58	
7	EGRESOS DE INVERSION	4.994.797,09	285.614,25	5.280.411,34	3.580.749,58	2.969.387,81	
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	2.000.453,84	62.819,40	2.063.273,24	1.412.293,38	1.412.293,36	
(*) 73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	2.925.953,17	210.729,62	3.136.682,79	2.118.224,77	1.515.635,68	
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	63.106,58	1.916,73	65.023,31	36.847,35	34.854,76	
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	5.283,50	10.148,50	15.432,00	13.384,08	6.604,01	
8	GASTOS DE CAPITAL	123.454,28	-26.683,81	96.770,47	51.366,06	51.366,06	
84	BIENES DE LARGA DURACION PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	123.454,28	-26.683,81	96.770,47	51.366,06	51.366,06	
	Totales=>	5.456.935,82	216.000,00	5.672.935,82	3.738.742,74	3.119.645,94	
	Resumen Financiamiento	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Comp Acumulado	Devengado Acumulado	% DE EJECUCIÓN
1	FUENTE TFST	834.678,64	0	834.678,64	643.985,75	605.438,20	72,54%
2	RECURSO MUNICIPAL	3.475.000,00	0	3.475.000,00	2.190.644,60	1.924.668,08	55,39%
(*) 9	RECURSO PROPIO	1.147.257,18	216.000,00	1.363.257,18	904.112,41	589.539,10	43,24%
	TOTAL	5.456.935,82	216.000,00	5.672.935,82	3.738.742,76	3.119.645,38	54,99%

Fuente: Jefatura Financiera

(*) En el grupo 730000, se refleja el valor de USD. 200.000, 00 y en el grupo 530000 se incluye el valor de USD. 16.000,00 adicionales, mientras que el en ingreso se coloca este valor en los recursos propios.

7. CONCLUSION

La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico ha cumplido con el levantamiento de información para la elaboración del Plan Operativo Anual POA 2023, junto con los responsables de cada una de las Unidades que forman parte de la Institución; el POA 2023 es de USD. 5'672.935.82

Del análisis realizado se desprende la elaboración del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, dentro de los ingresos que forma parte del presupuesto se ha mantenido un escenario realista que va acorde a las actuales circunstancias del sector turístico.

8. RECOMENDACIÓN

Poner en conocimiento del Directorio el Presupuesto de la Empresa para el año 2023, a fin de que se constituya en la herramienta administrativa para la utilización de los recursos humanos, materiales y tecnológicos y de esta manera cumplir adecuadamente con los objetivos y metas planteadas.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Ing. Germania López	Ing. Silvia Guerrero
Analista de Presupuesto	Jefe Financiera
APROBADO POR:	
Ing. María Karina Gordillo	
Gerente Financiera Administrativa	